

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
GOBERNADOR DEL ESTADO A SUS
HABITANTES SABED:

QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA
PARLAMENTARIA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO CON ESTA
FECHA SE ME HA COMUNICADO LO
SIGUIENTE:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 95

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN LOS MUROS DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEYENDA “2015 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”, COMO SÍMBOLO DE RECONOCIMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura reconoce el Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, por su participación destacada en favor del desarrollo político, social y cultural de México y de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena al Presidente de la Mesa Directiva para que convoque a Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de la Sexagésima Primera Legislatura en conmemoración del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, con el objeto de llevar a cabo la develación de la leyenda **“2015 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”.**

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de Febrero de 2015.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ORDOÑEZ CABRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
GOBERNADOR DEL ESTADO A SUS
HABITANTES SABED:

QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA
PARLAMENTARIA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO CON ESTA
FECHA SE ME HA COMUNICADO LO
SIGUIENTE:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 97

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se adiciona el ANEXO 23 al Decreto No. 92, publicado por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO XCIII, SEGUNDA EPOCA, No. Extraordinario, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil catorce, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince; siendo el siguiente:

**ANEXO 23 “PROGRAMA DE
DESARROLLO REGIONAL ESTATAL”**

Programa de Desarrollo Regional Estatal	Importe (\$)
Obras y Acciones	32,000,000.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

**C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ
BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ
MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.-
C. MARÍA DE LOURDES HUERTA
BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de Febrero de 2015.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ORDOÑEZ CABRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XX y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura del Congreso del Estado solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, C.P. Mariano González Zarur, autorice la comparecencia pública ante el Pleno de esta Soberanía de los titulares de las Secretarías: de Educación Pública, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de Salud, de Comunicaciones y Transportes y de Fomento Agropecuario.

SEGUNDO. Una vez autorizada la comparecencia de los Secretarios mencionados, asistirán ante los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión pública, con el objeto de que los ciudadanos Secretarios en mención, puedan aclarar las dudas y observaciones que los Ciudadanos Diputados han mencionado desde el año anterior y que consideran no encuadran con lo expuesto en el Cuarto Informe de Gobierno en estos rubros en especial.

La definición del día y hora de las comparecencias, se precisarán en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *